

## TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 067

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020150017900	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	<i>TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA "UGPP"</i>	<i>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i>	DORIS LUNA VERBEL	<i>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"</i>

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 24, 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



**SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR**  
Secretaria